

## DECRETO Nº 1039/2017 DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL

Considerando que según escrito presentado por D. José Luis Sanz Fernández, por el que comunicaba su baja voluntaria, ha sido cesado como personal eventual las áreas de Prensa, Comunicación e Informática, según Decreto de Alcaldía Nº 1037/2017, de 18 de abril.

Considerando las necesidades de personal eventual de esta Alcaldía para ocupar puestos de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial, visto el Informe de Secretaría 34/2015, y de conformidad con lo establecido en los artículos 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 176 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local



## **RESUELVO**

**PRIMERO**. Nombrar a D. José Antonio Socuéllamos Muñoz, con DNI 05390091-H, como personal eventual, con efectos desde el día 18 de abril de 2017, para realizar solamente funciones de confianza y/o de asesoramiento especial para las áreas de Prensa, Comunicación e Informática, con una retribución bruta anual de 30.000 euros y régimen de dedicación exclusiva, por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo y cumple los requisitos y la titulación exigida.

**SEGUNDO**. El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.



**TERCERO**. A tenor del informe emitido por la Secretaria Municipal sus cometidos se circunscribirán a funciones de "confianza y asesoramiento especial". Por lo que deben quedar vedadas a ese personal eventual las actuaciones de colaboración profesional que se proyecten en las funciones normales de la Administración pública, bien en las externas de prestación y policía frente a la ciudadanía, bien en las internas de pura organización administrativa.

**CUARTO**. A tenor de la determinación del artículo 104.bis, apdo. 4, de la Ley de Bases de Régimen Local, la dependencia funcional de dicho personal será de la de servicios generales de esta Entidad.

**QUINTO.** Notificar este nombramiento al interesado, así como a los departamentos de Intervención y Personal.

**SEXTO**. Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación.

**SÉPTIMO**. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su efectividad desde el día 18 de abril de 2017.

En Arroyomolinos, a 18 de abril de 2017

EL ALCALDE

D. Carlos Ruipérez Alonso

Ante mí, LA SECRETARIA

Da Inmaculada Azorín Juan